



ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE ACUERDOS FORMATIVOS MESS

Nº EXPTE.: 001-010392

FECHA: 19 de enero de 2017

Con fecha 9 de diciembre de 2016, tuvo entrada en el Ministerio de la Presidencia, a través del Portal de la Transparencia, solicitud de acceso a la información pública, al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, relativa a los acuerdos formativos MESS, presentada por la Organización de Apoyo a la Tropa y Marinería (OATM), que queda registrada con el número de expediente 001-010392.

Con fecha 21 de diciembre de 2016, se determina que es la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar del Ministerio de Defensa el órgano competente para resolver, fecha a partir de la cual empieza a contar el plazo de un mes previsto en el artículo 20.1 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre para su resolución.

Una vez analizada la solicitud, esta Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar resuelve conceder el acceso a la información a que se refiere la solicitud deducida por el consultante.

Una vez recabada la información que obra en poder de esta Dirección General, a continuación se informa lo siguiente en respuesta a las preguntas planteadas:

- *Los tipos de acuerdos para la promoción de formación para el empleo alcanzados por el Servicio Público de Empleo o el Ministerio de Empleo y Seguridad Social con el Ministerio de Defensa, de cualquier tipo, que faciliten la reincorporación laboral de los miembros de la Escala de tropa y Marinería.*

### **El Subsistema de Formación Profesional para el Empleo (FPE) y el Convenio MINISDEF – SEPE**

El Ministerio de Empleo y Seguridad Social (en adelante MESS) es el responsable del Subsistema de Formación Profesional para el Empleo (FPE) en el que se contemplan acciones formativas tanto para personal desocupado como para personal ocupado.



Este subsistema está ahora regulado por la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, que sustituyó al Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo.

Al amparo de ese RD 395, ahora derogado, y como continuación del antiguo plan de Formación e Inserción Profesional (FIP), el Ministerio de Defensa ha ido suscribiendo convenios de colaboración, de vigencia anual, con el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) del MESS mediante los cuales se obtenían subvenciones importantes que permitían realizar cursos del catálogo del SEPE que se impartían en las propias Unidades en las que el propio personal militar estaba destinado. Las normas que se han seguido para impartir estos cursos han sido siempre las que determina el SEPE.

Estas actividades se realizan puesto que en la propia Ley se contempla que este personal MTM, como personal "ocupado", también es susceptible de recibir los apoyos que se contemplan mediante el subsistema de FPE. Los apoyos que se proporcionan están restringidos en la propia Ley a personal de las Fuerzas Armadas con compromiso temporal.

Con las cantidades asignadas se hacen aproximadamente 115 cursos diferentes (término medio de los últimos años), preferiblemente "acreditados", que son aquellos que proporcionan, tras la superación de la formación impartida, certificados de profesionalidad.

El número de MTM, con compromiso temporal con las FAS, que accede cada año a esta formación es superior a las 1.500 personas. Algún año ha superado la cifra de 2.000 personas.

### **Convenio con INAEM (Gobierno de Aragón)**

Además de las actividades que se realizaban mediante el Convenio mencionado, el Ministerio de Defensa suscribe otro Convenio diferente con el Gobierno de Aragón, ejecutado concretamente por el Instituto Aragonés de Empleo (INAEM), para la realización de actividades de Orientación Laboral entre las que se incluyen actividades formativas similares a los cursos del SEPE o procedimientos de evaluación y acreditación de competencias para la obtención de certificaciones de profesionalidad en virtud de la experiencia laboral.

Aunque el público objetivo es el mismo, las actividades son similares y el INAEM tiene una relación funcional con el SEPE, en este caso no estaríamos hablando de convenios entre MINISDEF y MESS.

### **La Ley 30/2015, de 9 de septiembre**

Como consecuencia de la aprobación de Ley 30/2015, y de las limitaciones y restricciones que introduce en la gestión de las subvenciones, se está a la espera de la aprobación de las bases reguladoras en desarrollo de esta Ley, que no fueron tramitadas por las circunstancias



excepcionales de los años 2015 y 2016, al estar en funciones los responsables de ambos departamentos.

En esas Bases Regulatoras se pretende incluir las medidas necesarias para poder poner en marcha, de nuevo, el Convenio de Colaboración con el SEPE y todas las actividades formativas que se realizaban.

El Convenio con el INAEM no está limitado por esta normativa y sí ha podido suscribirse.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el órgano judicial competente en cada caso (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y ENSEÑANZA MILITAR, POR SUPLENCIA



-Andrés Amable Breijo Claúr-

